



Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía N°398-2024-MDS/A

Sarín, 14 de Noviembre del 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

VISTO:

El Informe N°1277-2024-MDS-SSSDH/AREM de fecha 14 de noviembre del 2024, emitido por el Subgerente de Servicios Sociales y Desarrollo Humano; y el informe N°089-2024-MDS/WACH/RPVL de fecha 13 de noviembre del 2024, emitido por la Responsable de la División del Programa de Vaso de Leche, **SOBRE RECONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DEL CENTRO POBLADO DE CERPAQUINO DEL DISTRITO DE SARÍN**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo la alcaldía el órgano ejecutivo de la Municipalidad, con las funciones y atribuciones que la ley le asigna;

Que, de acuerdo al inc. 6) del artículo 20º concordante a lo dispuesto en el artículo 43º de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, el Programa del Vaso de Leche (PVL), es un programa social creado mediante la Ley N°24059 y complementada con la Ley N°27470, a fin de ofrecer una ración diaria de alimentos a una población considerada vulnerable, con el propósito de ayudarla a superar la inseguridad alimentaria en la que se encuentra. Las acciones de este programa, realizadas con la fuerte participación de la comunidad, tienen como fin último elevar su nivel nutricional y así contribuir a mejorar la calidad de vida de este colectivo que, por su precaria situación económica, no estaría en condiciones de atender sus necesidades elementales;

Que, según lo establecido por la Ley N°27470, ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, las Municipalidades son responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche. Asimismo, señala que los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata;

Que, el inciso 2.2 del artículo 84 de la Ley N°27972, establece las funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales, entre ellas la de reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local, concordante con el numeral 6 del artículo 113 del mismo cuerpo normativo, que faculta promover la participación vecinal a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley N°25307, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2º, numeral 17, y en el artículo 3º de la Constitución Política, se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno-Infantiles y demás organizaciones sociales de base, siendo procedente su reconocimiento como tal;

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD

Trabajando de la mano con el pueblo...





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Resolución de Alcaldía N°398-2024-MDS/A

Que, mediante Informe N°089-2024-MDS/WACH/RPVL de fecha 13 de noviembre del 2024, la Responsable de la División del Programa de Vaso de Leche solicita el reconocimiento mediante acto resolutivo de la nueva Junta Directiva del Comité del Programa de Vaso de Leche del Centro Poblado de Cerpaquino, distrito de Sarín, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad, para lo cual adjunta la respectiva acta de asamblea;

Que, mediante Informe N°1277-2024-MDS-SSSDH/AREM de fecha 14 de noviembre del 2024, el Subgerente de Servicios Sociales y Desarrollo Humano remite la solicitud de reconocimiento de la Junta Directiva del Comité del Programa de Vaso de Leche del Centro Poblado de Cerpaquino, emitiendo opinión favorable a fin de que le reconozca como tal;

Que, es política de esta Municipalidad, promover la organización y desarrollo de Juntas Directivas, Vecinales, Clubes de Madres, **Comité del Programa Vaso de Leche** y otras instituciones emanadas de la voluntad popular en consecuencia, resulta necesario formalizar el reconocimiento solicitado;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Subgerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Humano, Oficina de Secretaría General y Oficina de Asesoría Jurídica, y con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER A LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DEL CENTRO POBLADO DE CERPAQUINO, DISTRITO DE SARÍN, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, por el periodo de dos (02) años, del 09 de noviembre del 2024 al 09 de noviembre del 2026, conformado por las siguientes personas:

JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ PVL DEL CENTRO POBLADO "CERPAQUINO"		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidenta	MARLY JÓVANY GIL MAURICIO	72008860
Vicepresidenta	NERCELY EDITH TUMBAJULCA MAXIMILIANO	71987862
Secretaria	LAURA EMELY POLO URBINA	71217365
Tesorera	SANTOS JUSTA CRUZ PAREDES	45806152
Vocal	MARIELA ANALI CARHUALLAY SÁNCHEZ	72009065
Vocal	CELMIRA ELIZABETH FAUSTINO GIL	72002385
Vocal	ELITA ROJAS MAURICIO	71943408

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Subgerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Social, a través de su División de Programa Vaso de Leche.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a la "Junta Directiva del Comité" (PVL) del Centro Poblado de Cerpaquino y a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes, así como al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, su publicación en el Portal Web Institucional y Portal de Transparencia Estándar GOB.PE de la Municipalidad Distrital de Sarín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Archivo/OSG
CC:

- GM
- CPVL CPC
- SSSDH / DPVL
- UIST (V)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN
ALCALDE
Richard Yordan Polo Cabrera
ALCALDE
DNI: 41070984

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD

Trabajando de la mano con el pueblo...

